



**Programa de Protección de Pago  
Solicitud de condonación de préstamos  
(Spanish – Español)**

Número de control de la OMB 3245-0407  
Fecha de vencimiento: 31/10/2020

**INSTRUCCIONES DE LA SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE PRÉSTAMOS PARA LOS PRESTATARIOS**

Para solicitar la condonación o perdón de su préstamo del Programa de Protección de Pago (PPP, por sus siglas en inglés), usted (el Prestatario) debe completar esta solicitud de acuerdo con estas instrucciones y **debe presentarla a su Prestamista** (o al Prestamista que administra su préstamo). Los Prestatarios también pueden completar esta solicitud por vía electrónica a través de su Prestamista.

Esta solicitud tiene los siguientes componentes: (1) el formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP; (2) el Anexo A del PPP; (3) la planilla del Anexo A del PPP; y (4) el formulario de información demográfica del prestatario del PPP (opcional). Todos los Prestatarios deben entregar los documentos (1) y (2) al Prestamista.

**Instrucciones del formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP**

**Nombre legal de la empresa («Prestatario»)/Nombre o denominación comercial (si corresponde)/Número de identificación fiscal (EIN, SSN):** Ingrese la misma información consignada en el formulario de solicitud del prestatario.

**Dirección comercial/teléfono comercial/contacto principal/correo electrónico:** Ingrese la misma información consignada en el formulario de solicitud del prestatario, a menos que haya habido un cambio de dirección o de información de contacto.

**Número de préstamo PPP de la SBA:** Ingrese el número de préstamo asignado por la SBA al momento de su aprobación. Solicite este número al Prestamista si es necesario.

**Número de préstamo PPP del Prestamista:** Ingrese el número asignado por el Prestamista al préstamo PPP.

**Monto del préstamo PPP:** Ingrese el monto de capital desembolsado del préstamo PPP (el monto total que recibió del Prestamista).

**Empleados al momento de la solicitud de préstamo:** Ingrese la cantidad total de empleados al momento de la solicitud de préstamo PPP del Prestatario.

**Empleados al momento de la solicitud de condonación:** Ingrese la cantidad total de empleados al momento en que el Prestatario solicita la condonación del préstamo.

**Fecha de desembolso del préstamo PPP:** Ingrese la fecha en que recibió los fondos del préstamo PPP por parte del Prestamista. Si hubo más de una fecha, ingrese la primera fecha en la que recibió fondos del préstamo PPP.

**Monto del anticipo EIDL:** Si el Prestatario recibió un adelanto de un préstamo ante desastres por daños económicos (EIDL, por sus siglas en inglés), ingrese el monto.

**Número de solicitud EIDL:** Si el Prestatario solicitó un EIDL, ingrese su número de solicitud EIDL.

**Calendario de pago salarial:** Seleccione la casilla que corresponda al calendario de pago salarial.

**Período cubierto:** Ingrese el Período Cubierto de ocho semanas (56 días) del préstamo PPP. El primer día del Período Cubierto debe coincidir con la Fecha de Desembolso del Préstamo PPP. Por ejemplo, si el Prestatario recibió el préstamo PPP el lunes 20 de abril, el primer día del Período Cubierto es el 20 de abril y el último día de dicho período es el domingo 14 de junio.

**Período cubierto salarial alternativo:** Por conveniencia administrativa, los Prestatarios que pagan salarios de forma quincenal (o con mayor frecuencia) pueden optar por calcular los costos salariales elegibles utilizando el período de ocho semanas (56 días) que comienza el primer día del primer período de pago posterior a la Fecha de Desembolso del Préstamo PPP (el «Período Cubierto Salarial Alternativo»). Por ejemplo, si el Prestatario recibió los fondos del préstamo PPP el lunes 20 de abril y el primer día de su primer período de pago después del desembolso del préstamo PPP es el domingo 26 de abril, el primer día del Período Cubierto Salarial Alternativo es el 26 de abril y el último día de dicho período es el sábado 20 de junio. Los Prestatarios que opten por usar el Período Cubierto Salarial Alternativo deben aplicarlo siempre que en esta solicitud se haga referencia al «Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo». Sin embargo, los Prestatarios deben aplicar el Período Cubierto (no el Período Cubierto Salarial Alternativo) siempre que en esta solicitud se haga referencia exclusiva al «Período Cubierto».

**Casos en que el Prestatario recibió préstamos PPP que superen los dos millones de dólares:** Marque esta casilla si se otorgaron préstamos PPP por un capital original superior a dos millones de dólares al Prestatario junto con sus afiliadas (en la medida estipulada en la norma final provisional en inglés sobre afiliadas de la SBA ([vol. 85 del Boletín Oficial \[85 FR\], pág. 20817](#) (15 de abril de 2020)) y sin la excepción prevista en el artículo 636(a)(36)(D)(iv) del título 15 del Código de los Estados Unidos o USC, por sus siglas en inglés).

**Cálculo del monto de condonación (consulte más abajo el Resumen de costos elegibles para la condonación):**

**Línea 1:** Ingrese el total de costos salariales elegibles incurridos o pagados durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo. Para calcular estos costos, complete el Anexo A del PPP. Ingrese el monto indicado en la línea 10 del Anexo A del PPP.



**Programa de Protección de Pago**  
**Solicitud de condonación de préstamos**  
**(Spanish – Español)**

Número de control de la OMB 3245-0407  
Fecha de vencimiento: 31/10/2020

**Línea 2:** Ingrese el monto de los pagos en razón de intereses de hipotecas comerciales durante el Período Cubierto por cualquier obligación comercial por hipotecas inmobiliarias o gravámenes sobre bienes muebles pagada antes del 15 de febrero de 2020. No incluya los pagos anticipados.

**Línea 3:** Ingrese el monto de los pagos efectuados por la empresa en concepto de alquiler o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles durante el Período Cubierto, según los contratos vigentes antes del 15 de febrero de 2020.

**Línea 4:** Ingrese el monto de los pagos efectuados por la empresa en concepto de servicios públicos durante el Período Cubierto, para los servicios públicos comerciales que hayan comenzado antes del 15 de febrero de 2020.

*NOTA: Para las líneas 2 a 4, no hace falta que informe los pagos que no desea incluir en el monto de la condonación.*

**Línea 5:** Ingrese la cantidad indicada en la línea 3 del Anexo A del PPP. Este monto refleja la reducción de la condonación del préstamo requerida para reducciones de salario o de paga por hora superiores al 25 % para ciertos empleados, según se describe en el Anexo A del PPP.

**Línea 6:** Sume las líneas 1 a 4, reste la línea 5 e ingrese el total. Si este monto es menor que cero, ingrese un cero.

**Línea 7:** Ingrese la cantidad indicada en la línea 13 del Anexo A del PPP.

**Línea 8:** Ingrese el monto de la línea 6 multiplicado por el monto de la línea 7. Este cálculo incorpora la reducción de la condonación del préstamo requerida para cualquier reducción por equivalencia de empleados a tiempo completo (FTE, por sus siglas en inglés) como se describe en el Anexo A del PPP.

**Línea 9:** Ingrese el monto del préstamo PPP.

**Línea 10:** Divida el monto de la línea 1 por 0.75 e ingrese el resultado. Esto determina si al menos el 75 % del importe de la condonación potencial se utilizó para los costos salariales. Para obtener más información, consulte las Normas Finales Provisionales del Programa de Protección de Pago publicadas en inglés el 2 de abril de 2020 ([vol. 85 del Boletín Oficial, pág. 20811](#)).

**Línea 11:** Ingrese la cifra que resulte menor entre las líneas 8, 9 o 10. Nota: Si es aplicable, la SBA deducirá el importe de los anticipos EIDL del monto de condonación remitido al Prestamista.

**Resumen de costos elegibles para la condonación:**

Los Prestatarios reúnen los requisitos para la condonación de préstamos por los siguientes costos:

- Costos salariales elegibles.** En general, los Prestatarios reúnen los requisitos para la condonación de costos salariales pagados y costos salariales incurridos durante el Período Cubierto de ocho semanas (56 días) (o el Período Cubierto Salarial Alternativo) (los «costos salariales»). Los costos salariales se consideran pagados el día en que se distribuyen los cheques de pago o en que el Prestatario genera una transacción de crédito a través de la Cámara de Compensación (ACH, por sus siglas en inglés). Se considera que los costos salariales se incurren el día en que se gana el sueldo del empleado. Los costos salariales incurridos pero no pagados durante el último período de pago del Período Cubierto del Prestatario (o del Período Cubierto Salarial Alternativo) reúnen los requisitos para la condonación si se pagan a más tardar el siguiente día de pago regular. De lo contrario, los costos salariales se deben pagar durante el Período Cubierto (o el Período Cubierto Salarial Alternativo). Para cada empleado, el monto total de la compensación en efectivo elegible para la condonación no puede ser superior a un salario anual de \$100,000, según el prorrateo del período cubierto. Cuento los costos salariales pagados e incurridos una sola vez. Para obtener información sobre lo que califica como costos salariales, consulte las Normas Finales Provisionales del Programa de Protección de Pago publicadas en inglés el 2 de abril de 2020 ([vol. 85 del Boletín Oficial, pág. 20811](#)).
- Costos no salariales elegibles.** Los costos no salariales elegibles para la condonación comprenden:
  - obligaciones hipotecarias cubiertas: pagos de intereses (sin incluir pagos anticipados o pagos de capital) sobre cualquier obligación comercial por hipotecas inmobiliarias o gravámenes sobre bienes muebles incurridos antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de intereses de hipotecas comerciales»);
  - obligaciones de alquiler cubiertas: pagos de la empresa en concepto de alquiler o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles vigentes antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de alquileres o arrendamientos de la empresa»); y
  - pagos de servicios públicos cubiertos: pagos de la empresa por servicios de suministro de electricidad, gas, agua, transporte, teléfono o acceso a Internet cuya prestación haya comenzado antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de servicios públicos de la empresa»).

Un costo no salarial elegible se debe pagar durante el Período Cubierto o se debe incurrir durante el Período Cubierto y se debe pagar a más tardar la siguiente fecha de facturación regular, incluso si esta es posterior al Período Cubierto. Los costos no salariales elegibles no pueden superar el 25 % del monto total de la condonación. Cuento los costos no salariales pagados e incurridos una sola vez.

El monto de la condonación del préstamo que el Prestatario solicita puede estar sujeto a reducciones como se explica en el Anexo A del PPP.



**Programa de Protección de Pago  
Solicitud de condonación de préstamos  
(Spanish – Español)**

Número de control de la OMB 3245-0407  
Fecha de vencimiento: 31/10/2020

**Formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP**

<b>Razón social («Prestatario»)</b>	<b>Nombre de fantasía o denominación comercial, si corresponde</b>	
<b>Domicilio comercial</b>	<b>Número de identificación fiscal de la empresa (EIN, SSN)</b>	<b>Teléfono comercial</b>
	<b>Contacto principal</b>	<b>Correo electrónico</b>

**Número de préstamo PPP de la SBA:** \_\_\_\_\_ **Número de préstamo PPP del prestamista:** \_\_\_\_\_

**Monto del préstamo PPP:** \_\_\_\_\_ **Fecha de desembolso del préstamo PPP:** \_\_\_\_\_

**Empleados al momento de la solicitud del préstamo:** \_\_\_\_\_

**Empleados al momento de la solicitud de condonación:** \_\_\_\_\_

**Monto del anticipo EIDL:** \_\_\_\_\_ **Número de solicitud EIDL:** \_\_\_\_\_

**Calendario de pago salarial:** Los salarios se pagan con la siguiente frecuencia:

**Semanal**    **Quincenal** (semana de por medio)    **Dos veces al mes**    **Mensual**    **Otro** \_\_\_\_\_

**Período cubierto:** \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

**Período Cubierto Salarial Alternativo, si corresponde:** \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

**Si el Prestatario (junto con sus afiliadas, si corresponde) recibió préstamos PPP por más de dos millones de dólares, marque esta casilla:**

**Cálculo del monto de condonación:**

Costos salariales y no salariales

Línea 1. Costos salariales (ingrese el monto indicado en la línea 10 del Anexo A del PPP): \_\_\_\_\_

Línea 2. Pagos de intereses de hipotecas comerciales: \_\_\_\_\_

Línea 3. Pagos de alquiler o arrendamiento comercial: \_\_\_\_\_

Línea 4. Pagos de servicios públicos efectuados por la empresa: \_\_\_\_\_

Ajustes por reducciones de equivalencia a tiempo completo (FTE) y de salario o de paga por hora

Línea 5. Total de la reducción de salario o de paga por hora (ingrese el monto indicado en la línea 3 del Anexo A del PPP): \_\_\_\_\_

Línea 6. Sume los montos de las líneas 1, 2, 3 y 4; luego reste la cantidad indicada en la línea 5: \_\_\_\_\_

Línea 7. Cociente de reducción FTE (ingrese la cantidad indicada en la línea 13 del Anexo A del PPP): \_\_\_\_\_

Montos potenciales de condonación

Línea 8. Total modificado (multiplique la línea 6 por la línea 7): \_\_\_\_\_

Línea 9. Monto del préstamo PPP: \_\_\_\_\_

Línea 10. Requisito de costo salarial del 75 % (divida la línea 1 por 0.75): \_\_\_\_\_

Monto de condonación

Línea 11. Monto de condonación (ingrese la cifra que resulte menor entre las líneas 8, 9 y 10): \_\_\_\_\_



**Programa de Protección de Pago  
Solicitud de condonación de préstamos  
(Spanish – Español)**

Número de control de la OMB 3245-0407  
Fecha de vencimiento: 31/10/2020

Al firmar abajo, usted realiza las siguientes declaraciones y certificaciones en nombre del Prestatario:

El representante autorizado del Prestatario certifica lo siguiente **colocando sus iniciales** al lado de cada párrafo.

\_\_\_\_\_ El monto en dólares de la condonación que se solicita:

- se utilizó para pagar los costos elegibles para la condonación (costos salariales para retener a los empleados; pagos de intereses de hipotecas comerciales; pagos de alquiler o arrendamiento de la empresa; o pagos de servicios públicos efectuados por la empresa);
- incluye todas las reducciones aplicables en razón de la disminución de la cantidad de empleados equivalentes a tiempo completo y las reducciones de salario o de paga por hora;
- no incluye los costos no salariales que superen el 25 % de la cantidad solicitada; y
- no supera el valor de las compensaciones de 2019 pagaderas en un plazo de ocho semanas a cualquier empleado por cuenta propia o autónomo o socio comanditado de una sociedad colectiva (o general manager en inglés), con un límite máximo de \$15,385 por persona.

\_\_\_\_\_ Entiendo que si los fondos se utilizaron a sabiendas para fines no autorizados, el gobierno federal puede intentar cobrar los importes de los préstamos o plantear cargos civiles o penales por fraude.

\_\_\_\_\_ El Prestatario ha verificado con precisión los pagos de los costos salariales elegibles y los costos no salariales para los cuales solicita la condonación.

\_\_\_\_\_ He entregado al Prestamista la documentación requerida que verifica los costos salariales, la existencia de obligaciones y servicios (según corresponda) antes del 15 de febrero de 2020, así como los pagos de intereses de hipotecas comerciales elegibles, pagos efectuados por la empresa en concepto de alquiler o arrendamiento y servicios públicos.

\_\_\_\_\_ La información suministrada en esta solicitud y en todos los documentos y formularios respaldatorios es verdadera y correcta en todos los aspectos sustanciales. Entiendo que hacer una declaración falsa a sabiendas para obtener la condonación de un préstamo garantizado por la SBA está penado por la ley, incluso por los artículos 1001 y 3571 del título 18 del USC, con una condena a prisión de no más de cinco años o una multa de hasta \$250,000; además, está penado por el artículo 645 del título 15 del USC con una pena de prisión de no más de dos años o una multa de no más de \$5,000; y, si la declaración falsa se realiza a una institución con seguro federal, el artículo 1014 del título 18 del USC fija una condena a prisión de no más de treinta años o una multa de no más de \$1,000,000.

\_\_\_\_\_ Los documentos impositivos que he entregado al Prestamista coinciden con los que el Prestatario ha presentado o entregará al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) o a una agencia estatal de impuestos o una agencia de empleo. También entiendo, reconozco y acepto que el Prestamista puede compartir la información impositiva con los representantes autorizados de la SBA, incluidos los representantes autorizados de la Oficina del Inspector General de la SBA, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos del PPP y todas las revisiones efectuadas por la SBA.

\_\_\_\_\_ Entiendo, reconozco y acepto que la SBA puede solicitar información adicional para evaluar si el Prestatario satisface los requisitos para el préstamo PPP y para la condonación, y que si el Prestatario no proporciona la información solicitada por la SBA, se podrá determinar que no era elegible para el préstamo PPP o se le podrá negar la solicitud de condonación.

La elegibilidad del Prestatario para la condonación del préstamo se evaluará conforme a las normas y guías del PPP emitidas por la SBA hasta la fecha de esta solicitud. La SBA puede ordenar a un prestamista que desapruebe la solicitud de condonación del préstamo del Prestatario si la SBA determina que este no era elegible para el préstamo PPP.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante autorizado del Prestatario

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Cargo



**Programa de Protección de Pago  
Solicitud de condonación de préstamos  
(Spanish – Español)**

**Número de control de la OMB 3245-0407  
Fecha de vencimiento: 31/10/2020**

**Instrucciones del Anexo A del PPP**

**Líneas 1 a 5:** Ingrese los montos consignados en las tablas de la planilla del Anexo A del PPP según se indica.

Ingrese el monto indicado en la línea 3 del Anexo A del PPP en la línea 5 del formulario de solicitud de condonación del préstamo.

**Para las líneas 6 a 9,** durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo:

**Línea 6:** Ingrese el monto total pagado por el Prestatario por las contribuciones a cargo del empleador en concepto de seguro médico del empleado, incluidas las contribuciones del empleador a un plan propio de salud colectivo patrocinado por el empleador, a excepción de cualquier contribución antes o después de impuestos a cargo de los empleados.

**Línea 7:** Ingrese el monto total pagado por el Prestatario en concepto de contribuciones del empleador a los planes de jubilación de los empleados, sin contar cualquier contribución antes o después de impuestos a cargo de los empleados.

**Línea 8:** Ingrese el monto total pagado por el Prestatario en concepto de impuestos estatales y locales del empleador sobre la compensación del empleado (por ejemplo, el impuesto estatal sobre el seguro de desempleo). No indique ningún impuesto retenido sobre los ingresos del empleado.

**Línea 9:** Ingrese los montos pagados a propietarios (empleados por cuenta propia o autónomos o socios comanditados de una sociedad colectiva). Este monto tiene un tope por persona de \$15,385 (el equivalente a ocho semanas de \$100,000 anuales) o el equivalente a ocho semanas de su compensación aplicable en 2019, de ambas opciones, la que sea menor. Para obtener más información, consulte la Norma Final Provisional sobre Criterios Adicionales de Elegibilidad para ciertas Garantías de Préstamos publicada en inglés el 14 de abril de 2020 ([vol. 85 del Boletín oficial, págs. 21747, 21749](#)).

**Línea 10:** Sume las líneas 1, 4, 6, 7, 8 y 9. Ingrese este monto en la línea 1 del formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP.

**Línea 11:** Ingrese la equivalencia a tiempo completo (FTE) promedio semanal total del Prestatario durante el período de referencia elegido. A efectos de este cálculo, a elección del Prestatario, el período de referencia comprende: (i) del 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019; (ii) del 1 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020; o (iii) en el caso de empleadores estacionales, cualquiera de los períodos anteriores o un período consecutivo de doce semanas entre el 1 de mayo de 2019 y el 15 de septiembre de 2019. Para cada empleado, siga el mismo método utilizado para calcular la FTE promedio en la planilla del Anexo A del PPP. Sume todos los empleados durante el período de referencia y anote ese total en esta línea.

Los cálculos de las líneas 11, 12 y 13 se utilizarán para determinar si el monto de la condonación del préstamo del Prestatario se debe reducir sobre la base de reducciones de equivalencias de empleados a tiempo completo, como lo exige la ley. En particular, el monto real de la condonación del préstamo que recibirá el Prestatario se podrá reducir si la FTE promedio semanal durante el Período Cubierto (o el Período Cubierto Salarial Alternativo) fue menor que la del período de referencia elegido por el Prestatario. El Prestatario está exento de dicha reducción si se aplica la Protección legal de la reducción FTE. *Consulte* la Planilla del Anexo A del PPP: Protección legal de la reducción FTE.

**Línea 12:** Sume las líneas 2 y 5.

**Línea 13:** Divida la línea 12 por la línea 11 (o ingrese 1.0 si se ha cumplido la protección de la reducción FTE, según la planilla del Anexo A del PPP: Protección legal de la reducción FTE). Si es más de 1.0, ingrese 1.0. Ingrese este monto en la línea 7 del Formulario de cálculo de condonación del préstamo.



**Programa de Protección de Pago  
Solicitud de condonación de préstamos  
(Spanish – Español)**

Número de control de la OMB 3245-0407  
Fecha de vencimiento: 31/10/2020

**Anexo A del PPP**

**Totales de la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP**

Línea 1. Ingrese la compensación en efectivo (casilla 1) de la tabla 1 del Anexo A del PPP: \_\_\_\_\_

Línea 2. Ingrese la FTE promedio (casilla 2) de la tabla 1 del Anexo A del PPP: \_\_\_\_\_

Línea 3. Ingrese la reducción de salario o de paga por hora (casilla 3) de la tabla 1 del Anexo A del PPP: \_\_\_\_\_  
Si el salario o la paga por hora promedio anual de cada empleado que se indica en la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo fue de al menos el 75 % del salario o de la paga por hora promedio anual de dicho empleado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, marque esta casilla  y anote **0** en la línea 3.

**Totales de la tabla 2 de la planilla del Anexo A del PPP**

Línea 4. Ingrese la compensación en efectivo (casilla 4) de la tabla 2 del Anexo A del PPP: \_\_\_\_\_

Línea 5. Ingrese la FTE promedio (casilla 5) de la tabla 2 del Anexo A del PPP: \_\_\_\_\_

**Costos salariales de compensación no monetaria durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo**

Línea 6. Monto total pagado por el Prestatario por contribuciones a cargo del empleador en concepto de seguro médico del empleado: \_\_\_\_\_

Línea 7. Importe total pagado por el Prestatario por las contribuciones del empleador a los planes de jubilación de los empleados: \_\_\_\_\_

Línea 8. Monto total pagado por el Prestatario por impuestos estatales y locales a cargo del empleador devengados sobre la compensación del empleado: \_\_\_\_\_

**Compensación a los propietarios**

Línea 9. Monto total pagado a empleados por cuenta propia o autónomos o socios comanditados de una sociedad colectiva: \_\_\_\_\_  
Este monto no se puede incluir en la tabla 1 ni en la tabla 2 de la Planilla del Anexo A del PPP. Si se incluye a más de una persona, adjunte una tabla por separado donde enumere los nombres y los pagos a cada uno.

**Total costos salariales**

Línea 10. Costos salariales (sume las líneas 1, 4, 6, 7, 8 y 9): \_\_\_\_\_

**Cálculo de la reducción por equivalencia de empleados a tiempo completo (FTE)**

Si no ha reducido la cantidad de empleados o las horas promedio pagadas a sus empleados entre el 1 de enero de 2020 y el final del Período Cubierto, marque esta casilla , omita las líneas 11 y 12 y escriba 1.0 en la línea 13.

Línea 11. FTE promedio durante el período de referencia elegido por el Prestatario: \_\_\_\_\_

Línea 12. FTE promedio total (sume las líneas 2 y 5): \_\_\_\_\_

Línea 13. Cociente de reducción FTE (divida la línea 12 por la línea 11) o escriba 1.0 si satisface la protección legal (Safe Harbor en inglés) FTE: \_\_\_\_\_



**Instrucciones de la planilla del Anexo A del PPP**

Complete la planilla del Anexo A del PPP o prepare un informe equivalente del sistema salarial del Prestatario o del procesador de sueldos.

**Instrucciones de la tabla**

**Nombre del empleado:** Enumere por separado a cada empleado. No incluya a los contratistas independientes, a los empleados por cuenta propia, a los autónomos ni a los socios.

**Identificador del empleado:** Ingrese los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de cada empleado.

**Compensación en efectivo:** Ingrese la suma de salario bruto, paga por hora bruta, propinas brutas, comisiones brutas, licencias con goce de sueldo (vacaciones, licencia familiar, médica o por enfermedad, sin incluir las licencias cubiertas por la Ley de respuesta al coronavirus «Familias primero o Families First en inglés») y las asignaciones por despido o separación que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo. Para cada empleado, el monto total de la compensación en efectivo elegible para la condonación no puede ser superior a un salario anual de \$100,000, según el prorrateo del período cubierto; por lo tanto, no ingrese más de \$15,385 en la tabla 1 o en la tabla 2 para ningún empleado individual.

**FTE promedio:** Esto calcula la equivalencia a tiempo completo (FTE) promedio durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo. Para cada empleado, ingrese la cantidad promedio de horas pagadas por semana, divídalo por 40 y redondee el total a la décima parte más cercana. El máximo para cada empleado tiene un tope de 1.0. A elección del Prestatario, se puede utilizar un método simplificado que asigna un 1.0 para los empleados que trabajan 40 horas o más por semana y 0.5 para los que trabajan menos horas.

Este cálculo se utilizará para determinar si el monto de la condonación del préstamo del Prestatario se debe reducir a causa de un requisito legal relativo a reducciones por equivalencia de empleados a tiempo completo. Los Prestatarios reúnen los requisitos para la condonación de préstamos para ciertos gastos durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo. Sin embargo, el monto real de la condonación que recibirá el Prestatario puede ser menor, dependiendo de si la cantidad promedio semanal de empleados FTE durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo fue menor que durante el período de referencia elegido por el Prestatario (*consulte* las instrucciones de la línea 11 del Anexo A del PPP). El Prestatario está exento de dicha reducción si se aplica la Protección legal de la reducción FTE. Consulte las instrucciones de la Protección legal de la reducción FTE a continuación.

**Reducción de salario o de paga por hora:** Este cálculo se utilizará para determinar si el monto de la condonación del préstamo del Prestatario se debe reducir a causa de un requisito legal relativo a reducciones de salario o de paga por hora del personal. Los Prestatarios reúnen los requisitos para la condonación de préstamos para ciertos gastos durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo. Sin embargo, el monto real de condonación que recibirá el Prestatario puede ser menor, dependiendo de si el salario o la paga por hora de ciertos empleados durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo fue menor que lo pagado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020. Si el Prestatario restauró los niveles salariales, puede que acceda a la eliminación del monto por reducción de salario o de paga por hora. Los Prestatarios deben completar esta planilla para determinar si reducen el monto de la condonación del préstamo para el cual reúnen los requisitos. Complete la columna de reducción de salario o de paga por hora solo para los empleados que hayan tenido tal reducción en más del 25 % durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo en comparación con el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020. Para cada empleado enumerado en la tabla 1, complete lo siguiente (utilizando el salario o la paga por hora, según corresponda):

Paso 1. Determine si la remuneración se redujo en más de un 25 %.

- Ingrese el salario o la paga por hora promedio anual durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo: \_\_\_\_\_.
- Ingrese el salario o la paga por hora promedio anual entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020: \_\_\_\_\_.
- Divida el valor ingresado en 1.a. por 1.b.: \_\_\_\_\_.  
Si 1.c. es 0.75 o más, escriba un cero en la columna encima de la casilla 3 para ese empleado; de lo contrario, prosiga con el paso 2.

Paso 2. Determine si se satisface la reducción de salario o de paga por hora.

- Ingrese el salario o la paga por hora anual al 15 de febrero de 2020: \_\_\_\_\_.
- Ingrese el salario o la paga por hora promedio anual entre el 15 de febrero de 2020 y el 26 de abril de 2020: \_\_\_\_\_.  
Si 2.b. es igual o mayor que 2.a., vaya al paso 3. De lo contrario, siga con el punto 2.c.
- Ingrese el salario o la paga por hora promedio anual al 30 de junio de 2020: \_\_\_\_\_.  
Si 2.c. es igual o mayor que 2.a., se ha cumplido con la protección legal de la reducción de salario o de paga por hora, ingrese un cero para ese empleado en la columna encima de la casilla 3. De lo contrario,



**Programa de Protección de Pago  
Solicitud de condonación de préstamos  
(Spanish – Español)**

Número de control de la OMB 3245-0407  
Fecha de vencimiento: 31/10/2020

siga con el paso 3.

Paso 3. Determine la reducción de salario o de paga por hora.

- a. Multiplique el monto indicado en 1.b. por 0.75: \_\_\_\_\_.
- b. Reste de 3.a. el monto indicado en 1.a.: \_\_\_\_\_.

Si el empleado cobra por hora, compute el monto total en dólares de la reducción que supere el 25 % de la siguiente manera:

- c. Ingrese la cantidad promedio de horas trabajadas por semana entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020: \_\_\_\_\_.
- d. Multiplique el monto indicado en 3.b. por la cantidad ingresada en 3.c. \_\_\_\_\_. Multiplique este monto por 8: \_\_\_\_\_. Ingrese este valor en la columna encima de la casilla 3 para ese empleado.

Si el empleado cobra un salario, compute el monto total en dólares de la reducción que supere el 25 % de la siguiente manera:

- e. Multiplique el monto indicado en 3.b. por 8: \_\_\_\_\_. Divida este monto por 52: \_\_\_\_\_. Ingrese este valor en la columna encima de la casilla 3 para ese empleado.

**Exención de la reducción FTE:** Indique la equivalencia FTE de (1) cualquier puesto para el cual el Prestatario hizo una oferta de buena fe por escrito para volver a contratar a un empleado durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo que fue rechazada por el empleado; y (2) cualquier empleado que durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo (a) fue despedido con causa, (b) renunció de forma voluntaria, o (c) solicitó y recibió voluntariamente una reducción de sus horas. En todos estos casos, incluya estas FTE en esta línea solo si el puesto no fue ocupado por un empleado nuevo. Cualquier reducción de FTE en estos casos no disminuye la condonación del préstamo del Prestatario.

**Casillas 1 a 5:** Ingrese las sumas de los montos en cada una de las columnas.

**Protección legal de la reducción FTE**

Una protección otorgada por la ley y las normas aplicables exime a ciertos prestatarios de la reducción de la condonación de préstamos basada en los niveles de empleados FTE. En particular, el Prestatario está exento de la reducción en la condonación de préstamos basada en los empleados FTE antes descritos si se cumplen las siguientes dos condiciones: (1) el Prestatario redujo sus niveles de empleados FTE en el período que comenzó el 15 de febrero de 2020 y terminó el 26 de abril de 2020; y (2) el Prestatario restauró luego sus niveles de empleados FTE a más tardar el 30 de junio de 2020 a los que existían en el período de pago del Prestatario que incluyó el 15 de febrero de 2020.



**Programa de Protección de Pago  
Solicitud de condonación de préstamos  
(Spanish – Español)**

Número de control de la OMB 3245-0407  
Fecha de vencimiento: 31/10/2020

**Planilla del Anexo A del PPP**

**Tabla 1:** Enumere los empleados que:

- estaban empleados por el Prestatario en cualquier momento durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo cuyo domicilio principal está en los Estados Unidos; y
- recibían una compensación del Prestatario a una tasa anual menor o igual a \$100,000 para todos los períodos de pago de 2019 o no trabajaron para el Prestatario en ningún momento en 2019.

Nombre del empleado	Identificador del empleado	Compensación en efectivo	FTE promedio	Reducción de salario o de paga por hora
<b>Exención de la reducción FTE:</b>				
<b>Totales:</b>		<b>Casilla 1</b>	<b>Casilla 2</b>	<b>Casilla 3</b>

**Tabla 2:** Enumere los empleados que:

- estaban empleados por el Prestatario en cualquier momento durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo cuyo domicilio principal está en los Estados Unidos; y
- recibían una compensación del Prestatario a una tasa anual de más de \$100,000 para cualquier período de pago en 2019.

Nombre del empleado	Identificador del empleado	Compensación en efectivo	FTE promedio
<b>Totales:</b>		<b>Casilla 4</b>	<b>Casilla 5</b>

Adjunte tablas adicionales si se necesitan más filas.

**Protección legal de la reducción FTE:**

- Paso 1. Ingrese la FTE promedio total del Prestatario entre el 15 de febrero de 2020 y el 26 de abril de 2020. Siga el mismo método utilizado para calcular la FTE promedio en las tablas de la planilla del Anexo A del PPP. Suma todos los empleados e ingrese la cifra: \_\_\_\_\_
- Paso 2. Ingrese la FTE total del período de pago del Prestatario, inclusive el 15 de febrero de 2020. Siga el mismo método que se utilizó en el paso 1: \_\_\_\_\_.
- Paso 3. Si lo consignado en el paso 2 es mayor que el paso 1, vaya al paso 4. En caso contrario, la protección legal de la reducción FTE no es aplicable y el Prestatario debe completar la línea 13 del Anexo A del PPP dividiendo la línea 12 por la línea 11 de dicho anexo.
- Paso 4. Ingrese la FTE total del Prestatario al 30 de junio de 2020: \_\_\_\_\_.
- Paso 5. Si lo consignado en el paso 4 es mayor o igual que el paso 2, escriba 1.0 en la línea 13 del Anexo A del PPP. Se cumple la protección legal de la reducción FTE. En caso contrario, la protección legal de la reducción FTE no se aplica y el Prestatario debe completar la línea 13 del Anexo A del PPP al dividir la línea 12 por la línea 11 de dicho anexo.



**Documentos que cada Prestatario debe presentar con su solicitud de condonación del préstamo**

**Formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP**

**Anexo A del PPP**

**Sueldos:** Documentación que verifique el pago de compensación en efectivo y de beneficios no monetarios elegibles del Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo, que comprende lo siguiente:

- a. Estados de cuenta bancarios o informes de procesadores de sueldo externos que documenten la cifra de la compensación en efectivo pagada a los empleados.
- b. Formularios impositivos (o informes equivalentes de procesadores de sueldo externos) para los períodos que se superponen con el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo:
  - i. declaraciones impositivas salariales informadas en el presente o el futuro al IRS (normalmente, el Formulario 941); y
  - ii. informes trimestrales de la empresa y salariales de cada empleado, así como declaraciones impositivas del seguro de desempleo entregadas en el presente o el futuro al estado correspondiente.
- c. Recibos de pago, cheques cancelados o estados de cuenta que documenten el monto de cualquier contribución del empleador al seguro médico del empleado y a los planes de jubilación que el Prestatario haya incluido en el monto de condonación (líneas (6) y (7) del Anexo A del PPP).

**FTE:** Documentación que demuestre (a elección del Prestatario):

- a. la cantidad promedio de empleados FTE por mes que trabajaban para el Prestatario entre el 15 de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2019;
- b. la cantidad promedio de empleados FTE por mes que trabajaban para el Prestatario entre el 1 de enero de 2020 y el 29 de febrero de 2020; o
- c. en el caso de un empleador estacional, la cantidad promedio de empleados FTE por mes que trabajaban para el Prestatario entre el 15 de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2019; entre el 1 de enero de 2020 y el 29 de febrero de 2020; o cualquier período consecutivo de doce semanas entre el 1 de mayo de 2019 y el 15 de septiembre de 2019.

El período seleccionado debe ser el mismo que el elegido a los efectos de completar la línea 11 del Anexo A del PPP. Los documentos pueden incluir declaraciones impositivas salariales informadas en el presente o el futuro al IRS (normalmente, el Formulario 941) e informes trimestrales de la empresa y salariales de cada empleado, así como declaraciones impositivas del seguro de desempleo entregadas en el presente o el futuro al estado correspondiente. Los documentos presentados pueden abarcar períodos más largos que el plazo específico.

**No salariales:** Documentación que verifique la existencia de las obligaciones o los servicios antes del 15 de febrero de 2020 y los pagos elegibles del Período Cubierto.

- a. Pagos de intereses de hipotecas comerciales: Copia del calendario de amortización del prestamista y recibos o cheques cancelados que verifiquen los pagos elegibles del Período Cubierto; o estados de cuenta del prestamista desde febrero de 2020 y los meses del Período Cubierto hasta un mes después del final del Período Cubierto que verifiquen los montos de intereses y los pagos elegibles.
- b. Pagos de alquiler o arrendamiento comercial: Copia del contrato de arrendamiento actual y recibos o cheques cancelados que verifiquen los pagos elegibles del Período Cubierto; o estados de cuenta del arrendador desde febrero de 2020 y desde el Período Cubierto hasta un mes después del final del Período Cubierto que verifiquen los pagos elegibles.
- c. Pagos de servicios públicos efectuados por la empresa: Copia de facturas desde febrero de 2020 y las pagadas durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles.

**Documentos que cada Prestatario debe mantener, pero que no está obligado a presentar**

Planilla del Anexo A del PPP o su equivalente y lo siguiente:

- a. Documentación que respalde la inclusión de cada empleado en la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP, incluso el cálculo de la «reducción de salario o de paga por hora», si correspondiera.
- b. Documentación que respalde la inclusión de cada empleado en la tabla 2 de la planilla del Anexo A del PPP; específicamente, que cada empleado incluido en la lista recibió una compensación a una tasa anual de más de \$100,000 durante cualquier período de pago en 2019.
- c. Documentación relativa a cualquier oferta de trabajo de los empleados y rechazos, despidos con causa, renunciaciones voluntarias y solicitudes por escrito de cualquier empleado de una reducción en el horario laboral.
- d. Documentación que respalde la planilla del Anexo A del PPP denominada «Protección legal de la reducción FTE».

Todos los registros relacionados con el préstamo PPP del Prestatario, incluida la documentación presentada con la solicitud de préstamo PPP, la documentación que respalda las certificaciones del Prestatario en cuanto a la necesidad de solicitarlo y el cumplimiento de los requisitos a tal fin, la documentación necesaria que respalda la solicitud de condonación del préstamo del



**Programa de Protección de Pago  
Solicitud de condonación de préstamos  
(Spanish – Español)**

Número de control de la OMB 3245-0407  
Fecha de vencimiento: 31/10/2020

Prestatario y la que demuestra el cumplimiento sustancial de los requisitos PPP por parte del Prestatario. El Prestatario debe conservar toda esa documentación en sus archivos durante seis años contados desde la fecha de condonación o cancelación del préstamo; además, debe permitir que los representantes autorizados de la SBA, incluidos los representantes de la Oficina del Inspector General, accedan a esos archivos cuando así se solicite.

**Formulario de información demográfica del prestatario del PPP (opcional)**

**Instrucciones**

1. **Objetivo.** Los datos relativos al estado de veterano, género, raza o etnia se recopilan únicamente a los fines de presentación de informes del programa.
2. **Descripción.** En este formulario se solicita información sobre cada mandante o representado del Prestatario. Añada hojas adicionales si es necesario.
3. **Definición de mandante.** El término «mandante» significa:
  - para un trabajador autónomo, un contratista independiente o un único propietario, el trabajador autónomo, contratista independiente o único propietario;
  - para una sociedad colectiva, todos los socios comanditados y todos los socios comanditarios que posean el 20 % o más del capital societario del Prestatario, o cualquier socio que participe en la administración del Prestatario;
  - para una sociedad anónima, todos los titulares del 20 % o más del capital societario del Prestatario, y cada funcionario y director;
  - para una sociedad de responsabilidad limitada, todos los socios que posean el 20 % o más del capital societario del Prestatario, y cada funcionario y director;
  - cualquier persona contratada por el Prestatario para gestionar sus operaciones diarias («empleado clave»);
  - cualquier fideicomitente (si la titularidad del Prestatario se estableció por medio de un fideicomiso o trust, en inglés);
  - para una organización sin fines de lucro, los funcionarios y directores del Prestatario.
4. **Nombre del mandante.** Ingrese el nombre completo del mandante.
5. **Cargo.** Identifique el cargo del mandante; por ejemplo, trabajador autónomo, contratista independiente, único propietario, socio comanditado, propietario, funcionario, director, miembro o empleado clave.

Nombre del mandante		Cargo
Estado de veterano	1 = no veterano; 2 = veterano; 3 = veterano discapacitado durante el servicio; 4 = cónyuge de un veterano; X = no se indicó	
Género	M = masculino; F = femenino; X = no se indicó	
Raza (se puede seleccionar más de una)	1 = indio americano o nativo de Alaska; 2 = asiático; 3 = negro o afroamericano; 4 = nativo de Hawái o de las islas del Pacífico; 5 = blanco; X = no se indicó	
Etnia	H = hispano o latino; N = no hispano ni latino; X = no se indicó	

**La declaración de la información es voluntaria y no tendrá ninguna relación con la decisión sobre la condonación del préstamo.**

**Ley de reducción de trámites:** No está obligado a brindar ninguna información, a menos que se muestre un número de aprobación de la OMB válido y vigente. Se estima que esta solicitud, incluso la recopilación de datos, se puede completar en 180 minutos. Los comentarios sobre la cantidad de tiempo o la información solicitada deben enviarse a la SBA: Small Business Administration, Director, Records Management Division, 409 3rd St., SW, Washington DC 20416, and/or SBA Desk Officer, Office of Management and Budget, New Executive Office Building, Washington DC 20503.